

ACUERDO, DE 13 DE ENERO DE 2022, DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, POR EL QUE SE ACUERDA **PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA** Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN PARA LAS SUBVENCIONES INDIVIDUALES PARA PERSONAS MAYORES, CONVOCADAS POR LA ORDEN DE 31 DE AGOSTO DE 2021

PRIMERO.- Mediante Orden de 31 de agosto de 2021, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2021, se convocó la siguiente línea de subvención: subvenciones individuales para personas mayores.

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, y su correspondiente trámite de subsanación, fueron adoptadas y notificadas tanto las resoluciones de inadmisión de las solicitudes presentadas fuera de plazo, como las formuladas por entidades/personas que carecen de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y de las que tienen por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento. Asimismo, se notificaron las resoluciones de archivo de las solicitudes que no subsanaron las deficiencias comunicadas a través del correspondiente requerimiento.

SEGUNDO.-El día 17 de noviembre de 2021 se formula la propuesta provisional de resolución y trámite de audiencia, reformulación y presentación de documentación acreditativa y aceptación en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para la línea 1 de subvenciones individuales para personas mayores para el ejercicio 2021, publicándose en la web de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación el día 18 de noviembre de 2021.

TERCERO.- Se interpusieron recursos de reposición contra las resoluciones de desistimiento de las solicitudes por no atender el requerimiento de subsanación en el plazo otorgado para ello. Se dictaron resoluciones estimatorias de los recursos citados en las que se resolvía la admisión de la documentación presentada con retroacción de las actuaciones al trámite administrativo que corresponda.

De este modo, esta Comisión de Valoración, teniendo en cuenta los requisitos y criterios establecidos en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, ha realizado la evaluación previa de las peticiones, en cuya virtud formula lo siguiente:

1º.- Que en el Anexo I figura la relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

2º.- Que en el Anexo II figura la relación, por orden de puntuación, de personas o entidades interesadas que, no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, pero tienen la consideración de beneficiarias suplentes, indicándose la cuantía otorgable para el supuesto de que acabarán resultando beneficiarias definitivas.



Ancha de Gracia, 6 – 18002 Granada
Teléfono: 958 02 46 00, Fax: 958 02 46 94

FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL ORTIZ FERNANDEZ		14/01/2022	PÁGINA 1/3
	PEDRO MARTIN TORICES			
VERIFICACIÓN	Pk2imGXJNZMFGT5F4J7XB226RVWGUG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3º.- Que en el Anexo III figura la relación, por orden alfabético, de personas o entidades interesadas que, no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales ni suplentes.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 17.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, esta Comisión de Valoración concede **un plazo de 5 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Consejería, para que, utilizando el formulario- anexo II, las personas o entidades beneficiarias y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b)

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. A estos efectos, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad de solicitar dos o más subvenciones y sólo se pueda optar a una de ellas.

QUINTO.- Las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes deberán presentar, junto al formulario-anexo II, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

SEXTO.- El formulario y, en su caso, documentación adjunta a que se refieren los ordinales anteriores podrán presentarse dentro del citado plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Consejería, en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019.

Teniendo en cuenta la tramitación de urgencia acordada para el presente procedimiento en la Orden de convocatoria, la presentación se realizará de forma preferente a través de la Ventanilla Electrónica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/fases/vi/inicioOrganismo.xhtml>) y, en su defecto, en el Registro General de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sito en Avenida de Hytasa nº14 (Sevilla) o en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará, de conformidad con el artículo 17.4 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL ORTIZ FERNANDEZ		14/01/2022	PÁGINA 2/3
	PEDRO MARTIN TORICES			
VERIFICACIÓN	Pk2imGXJNZMFGT5F4J7XB226RVWGUG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, a 13 de enero de 2022.

EL/LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.:Pedro Martín Torices

EL/LA SECRETARIO/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.:Antonio Manuel Ortíz Fernández

ANEXO 3 RELACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS POR ORDEN ALFABÉTICO

SUBVENCIONES INDIVIDUALES PARA PERSONAS MAYORES

1.-SOLICITANTE: FERNÁNDEZ GARCIA JUAN
NIF/NIE Persona Solicitante: ***8604**
Expediente SISS: (DPGR)741-2021-00001068-1
Puntuación: 20
Objeto/Actividad Subvencionable: PRÓTESIS DENTAL

2.-SOLICITANTE: GÓMEZ JIMENEZ GREGORIA
NIF/NIE Persona Solicitante: ***7214**
Expediente SISS: (DPGR)741-2021-00001070-1
Puntuación: 20
Objeto/Actividad Subvencionable: PRÓTESIS DENTAL

Ancha de Gracia, 6 – 18002 Granada
Teléfono: 958 02 46 00, Fax: 958 02 46 94

FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL ORTIZ FERNANDEZ		14/01/2022	PÁGINA 3/3
	PEDRO MARTIN TORICES			
VERIFICACIÓN	Pk2imGXJNZMFGT5F4J7XB226RVWGUG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	